

Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Amézola», de Bilbao (Vizcaya).  
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas, de Olaveaga (Vizcaya).  
Cooperativa de Viviendas «Santa Marta», de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», domiciliada en Valencia.**

Vistas las reformas que la entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de abril de 1961 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón». Valencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Entidad Servicio de Previsión Médico-quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España, domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1963 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Servicio de Previsión Médico-quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España. Madrid

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Veterinarios Titulares de España», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Veterinarios Titulares de España» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de abril de 1960 fué aprobado el Reglamento

de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.568;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Veterinarios Titulares de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.568 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Veterinarios Titulares de España». Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 28 de noviembre de 1964 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en determinada zona de La Mancha, comprendida en las provincias de Toledo y Ciudad Real.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 15 de noviembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de carbón en determinada zona de La Mancha, comprendida en las provincias de Toledo y Ciudad Real, según el perímetro que se delimitaba en la citada Orden y por un periodo de vigencia de dos años.

Como consecuencia de los estudios geológicos preliminares de la zona, fué modificado el perímetro inicial de la indicada reserva por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 del mismo mes y año.

En la actualidad subsisten los motivos determinantes de la reserva, toda vez que es conveniente que el Instituto Nacional de Industrias, a través de la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A., continúe realizando las labores de investigación que le fueron encomendadas.

Este Ministerio, en su virtud, acuerda prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en determinada zona de La Mancha, comprendida en las provincias de Toledo y Ciudad Real, en los propios términos que se indicaban en la Orden de 15 de noviembre de 1962, que establecía la misma, y según el perímetro modificado que acordó la Orden de 4 de septiembre de 1963, que a continuación se expresa:

Polígono determinado por los centros de las puertas de las Casas Consistoriales de Almagro, Torralba de Calatrava, Fernán Caballero, Malagón, Villarrubia de los Ojos, Puerto Lápice, Madridejos, Villacañas, Puebla de Almoradiel, Pedro Muñoz, Tomelloso, Alhambra, San Carlos del Valle, Almagro.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva establecida en 15 de noviembre de 1962, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Granada y León por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del nombre, número, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.617. «Olvido». Volframio y estaño. 17. Grimaldo y Cafiaveral.  
8.639. «La Maragata». Estaño. 322. Cáceres.  
8.646. «Mari Loli». Estaño. 154. Villamesias.